

Sesión Ordinaria N.50-2021
13/04/21

SESIÓN ORDINARIA N°50-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número cincuenta - dos mil veintiuno celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 13 de abril del 2021, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y doce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Robert Ramírez Arguedas

Álvaro Loghan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas

Alejandro Arias Ramírez

Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Sesión Ordinaria N.50-2021
13/04/21

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doce minutos exactas.

ARTICULO II-. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°49-2021 del martes 06 de abril del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”.

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°25-2021 del jueves 08 de abril del 2021, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**.

La Regidora Yanin Villafuerte Reyes externa que en esta sesión, estuvo ejerciendo como Presidenta Municipal y le concedió permiso al Sindico Propietario Andry Morales Rodríguez, para que se retirara de la sesión, por motivo de un asunto de emergencia del departamento Vial Cantonal.

Por lo anterior expuesto, para que la administración analice lo del pago de la dieta.

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala, expresa que en el acta, se contempla que el Señor Andry Morales es Sindico Suplente siendo este Sindico Propietario.

La Sindica Marielos Ledezma Jiménez expresa que se analice del porque no aparece su asistencia en el acta, estando presente ese día.

Con las anotaciones supra citas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Señora Ursula Hockauf se conoce nota en el cual externa que ahora que se cuenta con el servicio municipal de recolección de basura en la Zona Norte. Casi todos los jueves se recoge la basura. Por tanta cantidad se llena el camión hasta sobrepasar los bordes. Por el viento, también por el movimiento del camión la basura no se

13/04/21

contiene - por eso muchas bolsas y sacos llenos de basura se vuelan y caen a las orillas de las calles, muchos terminando en los ríos. Y ahí se quedan.

Hace mucho tiempo en una conversación con el Sr alcalde tocando el tema de recolección de basura, me dijo, que iban a tapar la basura con una malla para evitar este problema.

¿Lamentablemente no se está realizando esta práctica, hasta cuándo?

Deliberación:

El Alcalde Municipal expresa que le va a dar seguimiento al tema en mención.

ENTERADOS.

INCISO N°5:

De la Señora Ursula Hockauf se conoce nota en la cual solicita información, relacionada con las siguientes 7 preguntas.

En la época seca me encanta ver a la gente disfrutando las pozas de nuestros ríos y quebradas, aunque no me gusta ver la basura que dejan luego de sus paseos. Pero a la vez me pregunto: las aguas de esas pozas, en apariencia tan limpia y cristalina, ¿son tan seguras para la salud, como se supone?

Viendo muchos zopilotes volando ya se sabe que por ahí hay algo atractivo para ellos. La semana pasada vi los zopilotes en el aire y unos en la carretera que une a Tajo Alto con Miramar, donde se peleaban por unos huesos de ganado ahí esparcidos, posiblemente residuo de matanza ilegal.

No se trata de un fenómeno nuevo – siempre hay personas que se deshacen de su basura tirándola al medio ambiente, sin importarles que caigan directamente a los ríos. No solamente huesos y zapatos viejos, también la basura producto de remodelación o construcción de casas – escombros, latas viejas, tarros de pintura, vidrios rotos, basura variada de los paseos a las pozas, etc.

13/04/21

Pregunta: 1 ¿Tiene la Municipalidad de Montes de Oro algún programa para el manejo de desechos de las construcciones y sobre la basura generada en las visitas a las pozas?

Otro punto que me preocupa aún más:

Lo más peligroso son los químicos – mercurio y cianuro – aplicados en el proceso de obtener el oro, muchas veces terminando en las aguas de ríos, quebradas y acuíferos.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el mercurio utilizado en la minería es un contaminante de gran preocupación para la salud pública y medio ambiente, porque se transporta a largas distancias en la atmósfera, persiste en el medio ambiente, tiene la capacidad de bio-acumularse en las cadenas alimenticias y su efecto negativo en la salud humana ocurre en dosis relativamente bajas” (<https://www.paho.org/>)

Es de su conocimiento que hay proyectos mineros metálicos activos en Montes de Oro, con el agravante que todos están ubicados cerca de cauces de quebradas y ríos y sobre importantes acuíferos.

Todos los químicos contaminantes aplicados en el proceso de obtener el oro drenan hacia esos cauces o cogen hacia abajo con o sin controles.

Preguntas:

2. ¿Cuáles son los proyectos mineros metálicos en Montes de Oro (con nombres y ubicación) que están registrados en esa Municipalidad?

3. ¿De acuerdo con la información disponible en esa Municipalidad, ¿cuánta agua se consume en cada uno de esos proyectos mineros y en cuáles se utiliza el mercurio o cianuro para la recuperación del oro?

4. ¿Ejerce algún tipo de control esa Municipalidad sobre cada uno de los proyectos mineros para garantizar el cumplimiento de las “medidas de prevención” para evitar un posible derrame de sustancias químicas e hidrocarburos que pongan en riesgo el recurso hídrico?

5. ¿De acuerdo con los registros existentes en esa Municipalidad, ¿cuáles ríos, quebradas y acuíferos han sido afectados o corren el riesgo de verse afectados por la minería metálica?

13/04/21

6. ¿Tiene registro esa Municipalidad de los exámenes periódicos que se realizan sobre la calidad de las aguas de los ríos, quebradas y acuíferos para descartar peligros para la salud humana y el medio ambiente (por ejemplo la fauna acuática)? En caso que los tenga, aportar copias de los mismos.

7. Según la coordinación esperada de esa Municipalidad con empresas e instituciones de salud y ambientales del país, ¿cuándo se van a realizar análisis químicos (y no solo bacteriológicos) del acueducto bajo administración municipal?

Esperando de ustedes respuestas a las 7 preguntas.

Analizada la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la Sra. Ursula Hockauf a la Comisión de Ambiente.

Es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°6:

De la Lcda. Erika Ugalde Camacho de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-102-2021, en el cual solicita el criterio de este Municipio, con relación al proyecto de Ley N.22.410 ***“Modificación del Artículo 40 de la ley N.10, Ley sobre venta de Licores de 7 de octubre de 1936 y sus Reformas”***.

ENTERADOS.

INCISO N°7:

Del Sr. Cristian Montalvan Rivera, se conoce nota en la expresa que tiene un negocio denominado Marysuper, en el cual escucho comentarios afectando su negocio en la sesión del 6 de abril del 2021, además de la nota que enviaron los vecinos; por lo que necesita dar el derecho de respuesta, es un negocio familiar, en la cual no es una cantina o una mampara como fue expresado por algunas de las respetables personas que integran el Concejo Municipal.

En cuanto a los actos que supuestamente han alterado el orden público en nuestra comunidad, queremos dejar suficiente claro, que de haberse cometido en algún momento dichos actos, Mary

13/04/21

súper NO es responsable de tales acciones, esto por cuanto nuestro giro comercial como Mini súper, así como los alcances de las patentes que autorizan nuestro funcionamiento prohíben tácitamente la consumición de bebidas alcohólicas o de cualquiera otra índole en las instalaciones de nuestro negocio. Además, siendo conscientes de la responsabilidad social que atañe a toda empresa o emprendimiento, hemos señalado claramente la prohibición expresa de consumir bebidas alcohólicas en el parqueo y afueras de Mary súper. En este sentido, toda vez que hemos observado alguna situación que pueda afectar el orden público, hemos dado aviso a las autoridades competentes para que estas actúen en consecuencia. De lo anterior se desprende que el hecho de responsabilizar a nuestro negocio de las actuaciones individuales de las personas, que una vez que han salido de nuestras instalaciones actúen de la forma que fuese, a es a todas luces inexacto y a la postre estas podrían configurar en otros ámbitos acusaciones sumamente serias para quien las manifiesten.

Finalmente y con el mayor de los respetos y en el marco de la buena fe, solicitan a esta instancia de gobierno municipal, las aclaraciones, disculpas y correcciones necesarias de forma tal que la reputación, la dignidad de nuestra familia y la imagen comercial de nuestro negocio familiar sea reparado lo antes posible.

Deliberación:

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala expresa que efectivamente al transmitir las sesiones en vivo, se escucha las deliberaciones y lo de las intervenciones de los regidores, cada uno se hace responsable de lo que dice.

Por lo que le parece que nadie le faltó el respeto, con relación a este tema.

Más sin embargo, y como recomendación esta solicitud, tuvo que haberla realizado la propietaria del negocio, la cual está a nombre de la patente.

ENTERADOS.

INCISO N°8:

Sesión Ordinaria N.50-2021
13/04/21

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio IP-012-04-2021, en la cual informan que es de gran importancia consultar a las Municipalidades, sobre aquellos proyectos de Ley que consideran prioritarios para la gestión. De manera que puedan ser incluidos en el seguimiento que se realiza a la agenda de trabajo con el Poder Legislativo.

En atención a ello, se solicita muy respetuosamente a su representada trasladar antes del 22 de abril, la lista de proyectos de ley en corriente legislativa que consideren prioritarios para su la gestión municipal.

ENTERADOS.

INCISO N°9:

De los Señores: Hipólito Trejos Marín y Heilyn Fonseca Ugalde, se conoce nota, en la cual solicitan que se les explique del porque en el año 2020 no hubo ninguna partida, de las cuales normalmente en años anteriores el Señor Alcalde convoca a reunión a todos los concejales para repartirla en partes iguales.

Están claro lo de la pandemia, pero ¿Qué se hicieron esos dineros?

Deliberación:

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que hay que darles un espacio a los Concejales de Distrito y explicarles sobre este asunto.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que según el Código Municipal en el artículo 103, se debiera de convocar a los Concejales de Distrito , para analizar sus proyectos , el cual no se hizo , por lo menos virtual se debiera convocar y explicarles a los tres distritos de lo que está pasando.

El Alcalde Municipal responde que por parte del Gobierno Central no hubo depósito para los Consejos de Distritos.

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala expresa que por motivos de la Pandemia, el año pasado no se giraron los recursos por parte del Gobierno Central.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

ACUERDO 2.

Sesión Ordinaria N.50-2021
13/04/21

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de Comisión la nota suscrita por los Señores: Hipólito Trejos Marín y Heilyn Fonseca Ugalde y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 3.

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por los Señores: Hipólito Trejos Marín y Heilyn Fonseca Ugalde a la Administración.

Es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Del Señor Eliberto Molina, se conoce nota en la cual externa su molestia solicitando la colaboración del municipio, con respecto al desorden que se hace en la comunidad de Cedral, con cantina y karaoke, música vulgar y menores de edad y pique en horas de la madrugada y en ese lugar lo que existe es un negocio de mesas de poll.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal
ACUERDO 4.

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de Comisión la nota suscrita por el Señor Eliberto Molina y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 5.

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Señor Eliberto Molin aa la Administración.

Es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-153-2021 ,en el cual externa que según acuerdo N.4-5-7 de la Sesión Ordinaria N.49-2021 del 06 de abril del 2021, se permite remitir el Marco Orientador del Sistema de Control Interno con las respectivas correcciones.

Así las cosas y atendiendo el acuerdo N.6 de la Sesión Ordinaria N.49-2021 del 06 de abril del 2021, el Concejo Municipal acuerda solicitar que conste en esta acta los reglamentos aprobados: **Reglamento de Control Interno y el Marco Orientador del Sistema de Control Interno.**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Los reglamentos quedan literalmente de la siguiente manera:

Reglamento de Control Interno

REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO

Capítulo I

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objetivo de estas disposiciones

El presente Reglamento regula el accionar de todos los funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro, de conformidad con la normativa que al efecto establece la Ley General de Control Interno Número 8292 del 4 de septiembre del 2002 y Normas Generales de Control Interno.

Artículo 2. Objetivo del Sistema de Control Interno

El Objetivo del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Montes de Oro consiste en otorgar el suficiente nivel de seguridad para la obtención de objetivos a nivel institucional, entre los que se encuentran:

- 1- Proteger y conservar el patrimonio de esta municipalidad contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- 2- Eficacia y eficiencia en todas las operaciones que este municipio realice.
- 3- Fiabilidad de la información financiera que el Municipio provea.
- 4- Velar porque los funcionarios municipales cumplan todas las leyes y normas aplicables como funcionarios públicos.

Artículo 3. Definiciones

Para poder desarrollar de manera integral el presente Reglamento, deben ser tomadas en cuenta las siguientes definiciones:

1. Actividades de control: Consiste en las políticas y procedimientos que el Jерarca y Titulares Subordinados de esta Municipalidad deben establecer para que se cumpla la totalidad de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, para asegurar que se realicen las actividades necesarias en el desempeño institucional satisfactorio, que conlleve a una administración eficaz del riesgo, con miras al logro de los objetivos municipales.
2. Administración activa: Debe analizarse desde dos puntos de vista: el funcional y el orgánico. La primera perspectiva consiste en la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u

operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de piezas de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al Alcalde y al Concejo Municipal.

3. Ambiente de control: Consiste en el conjunto de factores del ambiente organizacional que tanto jerarca como los titulares subordinados y demás funcionarios, deben establecer y mantener, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa del patrimonio público.

4. Autoevaluación del Sistema de Control Interno: Este es un proceso creado con características muy particulares, el cual permite el mejoramiento continuo de los controles municipales internos, induce y conduce a la Administración al cumplimiento de sus objetivos. Su aplicación por parte de todas las Direcciones es muy importante, dado que la Administración, lo diseña y aplica para todos sus procesos y operaciones.

5. Evaluación de riesgos: Consiste en la identificación y análisis de los factores que podrían perturbar la consecución de los objetivos de esta municipalidad y con base en dicho análisis, determinar la forma en que los riesgos deben ser gestionados, es decir: identificar, analizar, evaluar, administrar, dar seguimiento. Su función es de vital importancia para establecer potenciales compromisos a la eficiencia municipal.

6. Máximo Jerarca: representado por el Gobierno Local. Conformado este, por el Alcalde y el Concejo Municipal, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía, respecto de la materia propia de su competencia, de acuerdo con las funciones que define el Código Municipal para cada uno de ellos, se establece que el Concejo Municipal asume la rectoría del Sistema y el Alcalde la administración general de este.

7. Riesgo: Probabilidad que un factor, acontecimiento o acción, ya sea de origen interno o externo, afecte de manera adversa a la dirección, jefatura, organización, área, proyecto o programa y que con esto perjudique el logro de los objetivos municipales.

8. Sistema de Control Interno. De conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, se define como la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Sistema de Control Interno.

9. Titular subordinado: Funcionario de la administración activa. Es el responsable de una dependencia o unidad organizativa, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. En la Municipalidad se refiere a los funcionarios municipales que ocupan jefaturas de acuerdo a la estructura organizacional.

10. Valoración de Riesgos: Es la adecuada identificación y evaluación de los riesgos que enfrenta la Municipalidad de Montes de Oro, tanto, de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de sus objetivos. Esta labor debe ser realizada por el Jerarca y por los titulares subordinados a efectos de determinar cómo se deben de administrar esos riesgos.

Capítulo II

ESTRUCTURA PARA EL PROCESO DEL CONTROL INTERNO

Artículo 4. Comisión de Control Interno. Se crea la Comisión de Control Interno, cuyas siglas en adelante serán CCIMO, cuyo fin será de liderar y conducir el proceso de control interno institucional, con el apoyo de la Alcaldía Municipal de Montes de Oro.

Artículo 5. Sistema de control interno: La Comisión Control Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, será la encargada de fortalecer el Sistema de Control Interno Municipal y serán los titulares subordinados, los responsables de coordinar acciones para coadyuvar y apoyar la administración activa respecto a las tareas a favor de la calidad del Sistema de Control Interno.

Artículo 6.- La Comisión de Control Interno analizará las acciones de Control Interno, para que sean revisadas y avaladas por la Alcaldía, quien a su vez las hará llegar al Concejo municipal para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva.

Artículo 7. – Conformación y funciones de la Comisión de Control Interno. Estará conformada por los Jefes de Departamento designados por el Alcalde, también por un representante de la Alcaldía y un representante del Concejo Municipal. Dentro de estos integrantes, la Alcaldía nombrará un coordinador, el cual además de las funciones de dicha Comisión, tendrá las que se indican en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 8.- Las funciones de la Comisión de Control Interno, además de las que indique la Alcaldía si así fuere el caso excepcional, serán:

- a) Promover e impulsar el mejoramiento y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.
- b) Aprobar los ajustes que requieren los lineamientos, herramientas y otros en materia de control interno.
- c) Analizar el cronograma de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, dar las recomendaciones que correspondan y dar seguimiento al mismo.
- d) Analizará y buscará implementar las medidas necesarias ante la Administración Activa, mediante órdenes claras y precisas, que no permitan dudas en su aplicación.
- e) Analizar y aprobar el Plan del Proceso de Auto evaluación anual de la Administración Activa.
- f) Emitir un informe escrito bimensual de las acciones o acuerdos tomados por la Comisión
- g) Conocer y analizar la reintegración de datos de los informes de las Dependencias, enviado por el titular en cada uno de los Procesos, su respectivo informe estratégico integral y el plan de mejoras, con respecto del proceso de Auto evaluación.
- h) Recomendar al Jerarca o a la Administración Superior, actualizaciones para el marco estratégico institucional, mediante el monitoreo del entorno.
- i) Fomentar y promover el conocimiento en materia de control interno en toda la Organización, así como coadyuvar (ayudar, cooperar, facilitar) con el Jerarca y los Titulares

Subordinados en el mejoramiento del Sistema del Control Interno.

Artículo 9. Sesiones de la Comisión Ejecutiva de Control Interno. Dicha Comisión sesionará ordinariamente al menos una vez al mes. La agenda, fecha propuesta y toda documentación por conocer en dichas sesiones, serán remitidas por el coordinador que se nombre para su conocimiento y análisis, por medio de correo electrónico o algún otro medio que se determine.

Capítulo III

Deberes y Responsabilidades del Jerarca y Titulares Subordinados en el Sistema de Control Interno

Artículo 9: Deberes y Responsabilidades del Jerarca y Titulares Subordinados. Es responsabilidad del Jerarca y de los Titulares Subordinados, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional y atender todo lo señalado en el Capítulo III de la LGCI.

Artículo 10. Resultado de Evaluaciones. Es responsabilidad del Jerarca y Titulares Subordinados incorporar dentro de su plan de trabajo, las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones realizadas por la Administración Activa, las Auditorías Interna y Externa, la Contraloría General de la República, las Superintendencias y demás entidades de fiscalización y control.

Artículo 11: Plazo para ejecutar el resultado de las evaluaciones. Las recomendaciones y acciones correctivas resultantes de las evaluaciones realizadas por las instancias indicadas en el artículo anterior, deben ejecutarse dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. En caso de recomendaciones o acciones correctivas, cuya implantación total requiera de un plazo superior a los diez días, su ejecución debe iniciarse dentro del término señalado, evitando así, cualquier demora en el mejoramiento del SCI; el límite para finalizar tal instauración, deberá ser definido y justificado ante el titular que giró la instrucción a ejecutar.

Capítulo IV

Del Proceso de Autoevaluación del Control Interno

Artículo 12: Objetivo de la Autoevaluación. La autoevaluación del Sistema Control Interno se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 inciso c) de la LGCI para propiciar el perfeccionamiento del SCI en la Municipalidad y por ende, cumplir con sus objetivos de protección al patrimonio contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal eficiencia y eficacia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento del marco legal.

Artículo 13: Responsabilidad. Es responsabilidad del Alcalde y de los funcionarios municipales revisar y perfeccionar su SCI por medio del proceso de autoevaluación, el cual debe ejecutarse mínimo una vez al año y de conformidad con el plan aprobado por el Concejo Municipal.

La revisión no se debe limitar únicamente a la simple verificación del cumplimiento o no de un control, sino que conlleva a la determinación de rediseñar, mejorar, desaplicar, complementar

o implantar controles.

Artículo 14: De conformidad con los resultados de la autoevaluación del SCI, La Comisión emitirá recomendaciones al Alcalde, para que establezca los mecanismos que orienten a la Administración Activa a la revisión periódica de la efectividad de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de la visión, misión, objetivos estratégicos, así como de la calidad de los productos y servicios que se están proporcionando a la sociedad, a la luz del cometido institucional.

Artículo 15: Para los Jefes y encargados. Es responsabilidad de los Jefes y encargados realizar la Autoevaluación del SCI a lo interno de su Departamento; asumir las responsabilidades que les corresponden en la elaboración de los Informes de resultados y en el seguimiento y cumplimiento de las medidas correctivas producto de esas autoevaluaciones y cumplir con las instrucciones originadas en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Control Interno y avaladas por la Alcaldía. A tal efecto, los Jefes y/o Encargados de Departamentos, deberán utilizar criterios de prioridad con miras al logro de los objetivos establecidos en el plan estratégico institucional, de tal manera que involucre evaluar cuán efectivas son las medidas de control documentadas y no documentadas, establecidas a lo interno y en el nivel institucional, para apoyar la ejecución de los procesos y/o procedimientos y proporcionar adecuados productos y servicios.

Artículo 16: Guía para la Autoevaluación. En la Municipalidad se aplicará cada año una Guía de Autoevaluación, con base en la preparada por la Contraloría General de la República, la cual consiste en un cuestionario que contempla las normas mínimas de control por observar a nivel municipal.

Artículo 17: Plan de Autoevaluación. La Comisión de Control Interno, preparará un plan de Autoevaluación anual, el cual presentará a la Alcaldía para su validación y ésta a su vez al Concejo Municipal para su debida aprobación.

Artículo 18: Procedimiento y Resultados de la Autoevaluación: Una vez realizada la autoevaluación referida en los dos artículos anteriores, la Comisión de Control Interno elaborará un informe de resultados Generales, resultantes de la compilación de datos de los Informes que envían las diferentes dependencias, a través de cada Proceso, que constituye un informe estratégico integral con su plan de mejoras, dichos documentos deberán ser puestos en conocimiento de la Alcaldía y una vez aprobados serán enviados al Concejo Municipal para su aprobación definitiva.

Artículo 19: Del seguimiento. De conformidad con el artículo 17 de la LGCI, se entiende por Seguimiento del SCI a las actividades realizadas por la Administración Activa para valorar la calidad del funcionamiento a lo largo del tiempo, así como las revisiones que se realizan para verificar que los hallazgos de auditoría y los resultados de otras evaluaciones efectuadas por la Auditoría Interna, la Administración Activa, la Contraloría General de la República, la Auditoría Externa y demás instituciones de control y fiscalización, se atiendan con la debida prontitud.

El resultado del seguimiento al plan de mejoras que surge de la ejecución de la autoevaluación, deberá ser reportado por los Jefes y encargados al 1 de diciembre de cada año a la Comisión

de Control Interno, que recopilará toda la información y preparará informes y los someterá a conocimiento de la Alcaldía. Una vez revisados los mismos, serán presentados al Concejo para su aprobación.

Artículo 20. Registro de Autoevaluación. Las dependencias deben crear un registro-archivo que contenga toda la documentación que genere el proceso de auto-evaluación, sea correspondencia, planes, resultados de las Autoevaluaciones, seguimiento, informes y otros, los cuales constituirán evidencia de la labor realizada y para atender requerimientos de información de los organismos fiscalizadores sobre dicho accionar, asimismo facilitar la revisión del mismo por parte de los miembros de la Comisión Control Interno.

Capítulo V

Del Proceso de Valoración de Riesgos

Artículo 21: Sistema Específico de Valoración de Riesgos. Se implementará un Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional (SEVRI), que le permita identificar los riesgos permanentemente y administrar los relevantes relacionados con el logro de los objetivos y las metas institucionales.

Artículo 22: Objetivo de la Valoración de Riesgos Institucional. La identificación y valoración del riesgo debe garantizar y facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales, mediante la prevención y administración de los riesgos, Para ubicar a la Institución en un nivel de riesgo aceptable, que garantice parámetros de aceptabilidad.

Artículo 23: Estructura del proceso de Valoración de Riesgos Se establece una Comisión de SEVRI integrada por los mismos miembros de la Comisión de Control Interno, con el fin de apoyar la actividad de Control Interno.

Artículo 24: Procedimiento para la Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo. Una vez establecida la metodología a utilizar, la comisión de Valoración del Riesgo Institucional, enviará dicha propuesta a la Alcaldía, para su primera aprobación y la Alcaldía elevará la misma al Concejo Municipal para la aprobación final.

Artículo 25: Responsabilidades de la Comisión de Valoración del Riesgo Institucional.

- Liderar el proceso de Valoración del Riesgo Institucional
- Cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Control Interno en cuanto al establecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.
- Acatar lo establecido en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República emitidas en julio del 2005. D-3-2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No. 134 del 12 de julio del 2005
- Asistir puntual y activamente a las reuniones convocadas, las cuales se podrán unificar a las de la Comisión de Control Interno. Dicha convocatoria y sesiones se harán de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del presente Reglamento.
- Propiciar todo tipo de capacitaciones, talleres, boletines, para la divulgación del proceso de valoración de riesgos

- Analizar las medidas necesarias para el establecimiento del SEVRI.

Artículo 26: Responsabilidad. La Alcaldía, los Jefes tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos a los que se exponen los procesos, procedimientos, actividades u operaciones institucionales, para minimizarlos, administrarlos y lograr los objetivos propuestos de manera efectiva.

Capítulo VI

Del Informe de Fin de Gestión

Artículo 27: El Alcalde, Jefes que se hayan desempeñado en el puesto de trabajo por un período mínimo de 6 meses, ante un traslado o fin de gestión, deberán obligatoriamente entregar a más tardar el último día hábil de labores, el Informe de Fin de Gestión, indistintamente de la causa por la que deja su cargo. En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que deja el puesto, dicho Informe debe ser entregado a su Superior Inmediato, con copia para el funcionario Sucesor. Lo anterior unido a los demás requisitos establecidos en la Directriz D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República.

Artículo 28: Objetivo del Informe de Fin de Gestión. La presentación del citado informe se fundamenta en el artículo 12, inciso e) de la LGCI y se constituye en un instrumento administrativo donde la autoridad saliente presenta a su sucesor un estado de los asuntos y recursos de la unidad, para facilitar el cambio de titulares en una forma ordenada y coherente con el principio de rendición de cuentas y para delimitar la responsabilidad del titular que asume la nueva posición, respecto de los recursos institucionales que le fueron entregados.

Artículo 29: Formato de Presentación. El Informe de Fin de Gestión se presentará mediante la estructura que se autorizó para tal fin y en la que se debe indicar al menos, la siguiente información:

1. Dependencia
2. Período por reportar
3. Principales logros, de conformidad con la planificación institucional o del área o unidad correspondiente
4. Estado actual de los proyectos más relevantes
5. Estado actual de todos los procesos bajo su responsabilidad
6. Estado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno según corresponda
7. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno

8. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República
9. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de la administración.
10. Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna
11. Informe y entrega formal del inventario de activos bajo su responsabilidad
12. Sugerencias para la buena marcha de la Institución, de la Unidad o del Departamento.

Artículo 30: Responsables de verificar el cumplimiento. Los responsables de verificar el cumplimiento del Informe de Fin de Gestión por parte de los titulares subordinados, de conformidad con las Directrices vigentes sobre esta materia, será quien tenga a su cargo el manejo de los temas de recursos humanos institucionales

Artículo 31: En todo lo que aquí no se contemple referente al informe de fin de gestión, deberá atenderse lo dispuesto en las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No 131, del 7 de julio del 2005.

Capítulo VII

De la Auditoría Interna

Artículo 32: Auditoría Interna. Es un componente orgánico del sistema de control interno que realiza una actividad independiente, objetiva y asesora, que dentro de la Institución apoya a la Administración Activa a mejorar los controles y al éxito en su gestión.

Debe realizar su Autoevaluación de acuerdo a los lineamientos para tal efecto previstos por la Contraloría General de la República. Las competencias de la Auditoría Interna se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la LGCI.

Las competencias de la Auditoría Interna se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo IV de la LGCI. (Así modificado por acuerdo que consta en el artículo único, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 281-2015, del 17 de septiembre de 2015, publicado en La Gaceta 215 del 5 de noviembre de 2015)

Capítulo VIII

Sanciones

Artículo 33: Responsabilidades y Sanciones. Del incumplimiento de estas disposiciones derivan las sanciones aplicables, de conformidad con los preceptos contenidos en el Código Municipal en el artículo 159 y conforme con lo establecido en el Capítulo Quinto sobre las Responsabilidades y Sanciones de la LGCI, los Titulares Subordinados y los demás funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando así corresponda.

- a) Al incumplir injustificadamente los deberes asignados en dicha Ley.
- b) Cuando debiliten con sus acciones el SCI u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo.
- c) Cuando injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente.
- d) Cuando obstaculicen o retrasen el cumplimiento de potestades del Auditor, el Sub-auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, establecidas en la Ley.

Artículo 34: Procedimiento Sancionatorio. En caso de incumplimiento por acción u omisión de las disposiciones de Control Interno, la Comisión de Control Interno presentará el informe correspondiente a la Alcaldía, el cual, una vez analizado tomara las medidas correctivas; y elevará al Concejo Municipal aquellos casos que le correspondan, con base a la constatación de la verdad real de los hechos y se aplicará conforme lo que estipula el Código Municipal en el artículo 158 al 161

En caso de no aplicación de las medidas correspondientes, o a falta de inicio del procedimiento administrativo, se reputará como falta grave al funcionario que deje prescribir la responsabilidad del infractor.

SEGUNDO. Entrará a regir una vez que sea publicado. PUBLIQUESE.

ENTERADOS

MARCO ORIENTADOR
SISTEMA CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MARCO ORIENTADOR
SISTEMA CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL
EDICIÓN NO. 1

Aprobación

Código MO-SCI-Munimontesdeoro Edición 01 Paginas 08	Marco Orientador del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Montes de Oro	
Elaborado por	Licda. Laura Chaves Rodríguez, Presidenta Comisión de Control Interno Municipalidad de Montes de Oro	Enero 2019
Revisado y Aprobado por la Comisión General de Control Interno	Miembros	Fecha Acta
Revisado y Aprobado	S.Luis Alberto Villalobos Artavia	Oficio aprobación

Introducción

Para la Municipalidad de Montes de Oro, el Sistema de Control Interno es el conjunto de actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluyendo el entorno y actitudes que desarrollan titulares subordinados y su personal a cargo. Teniendo como objeto normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia de los procesos y actividades administrativas, así como operativas de los departamentos. Los titulares y demás servidores públicos deberán observar las normas generales de control interno para su establecimiento y actualización, las cuales son las siguientes: El entorno de control, la evaluación de los riesgos, las actividades de control, la información, comunicación y la supervisión.

Sin duda alguna para la implementación de planes de manejo se debe estructurar la organización en función de los procesos, priorizándolos para cumplir con el logro de su cometido, aprovechar al máximo los recursos disponibles y prevenir el uso inadecuado de esos recursos.

Política

I. La atención y aplicación del procedimiento para el desarrollo de la Autoevaluación de Control Interno (AECI) es responsabilidad de todos los departamentos que conforman la Municipalidad de Montes de Oro. La Comisión de Control Interno es la dependencia responsable de asesorar y monitorear el desarrollo del proceso

que se lleva a cabo para el cumplimiento de la Ley General de Control Interno N°8292 del 31 de julio del 2002.

I.1. La Municipalidad de Montes de Oro se propone mantener, perfeccionar y evaluar el SCI, así como de impulsar una fuerte cultura de control interno, donde se participe activa y responsablemente en el proceso de evaluación del SCI que será facilitado por el coordinador de enlace de Control Interno.

II. El Marco Orientador del Sistema de Valoración del Riesgo Operativo de la Municipalidad de Montes de Oro, se convierte en una guía para la ejecución de la Política de Control Interno.

II.2 Política General del SEVRI: La Municipalidad de Montes de Oro, se propone generar en el interior de la Institución mecanismos eficaces y eficientes que fortalezcan la cultura de la prevención de riesgos en el desarrollo de la gestión institucional y la consecución de los objetivos propuestos.

Modelo Operativo SCI

La Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con la organización respectiva, para el funcionamiento operativo del SCI (Figura1), en cumplimiento de La Ley N° 8292 de la CGR.



Figura 1. Modelo Operativo SCI

Estructura Organizativa del SCI

El SCI está conformada por:

- a) La Alcaldía, donde la Auditoría Interna funge como asesora del SCI.
- b) La Comisión General de Control Interno conformada por el Alcalde y un miembro del Concejo Municipal y los funcionarios municipales asignados por el Alcalde.



Estructura Organizativa del SCI

Objetivo del SCI Lograr que todos los departamentos de la Municipalidad de Montes de Oro implementen acciones objetivas de control interno mediante la elaboración y ejecución de un plan de acción anual y un plan estratégico a mediano plazo en cumplimiento de los objetivos de cada oficina.

Funciones del SCI

La Ley N° 8292, art. 10 y 12 establecen: “Será responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.” Seguidamente se detallan los roles que desempeñan los actores del SCI:

- Formular y someter a consideración de la Comisión General un programa de implementación del sistema de control interno institucional, considerando las particularidades de sus componentes funcionales.
- Coordinar, procesar y divulgar la información relativa a riesgos y autoevaluaciones del sistema de control interno a nivel institucional.

- Ofrecer seguimiento a los acuerdos que adopte la Comisión e instrucciones que emita el Jerarca relativas al control interno.
- Coordinar y participar en actividades de capacitación y divulgación de leyes, normas técnicas, metodologías y procedimientos relacionados con el control interno.
- Coordinar, procesar y divulgar la información relativa a directrices, órdenes, acuerdos, disposiciones y recomendaciones que emitan en el ámbito de su competencia, los órganos relacionados con la fiscalización y control de las entidades públicas.
- Las demás funciones que se aprueben en el plan de trabajo y en los acuerdos que adopte la Comisión y el Jerarca, para el fiel cumplimiento del objetivo institucional.

Responsables del SCI

La Municipalidad de Montes de Oro, cuenta con la organización respectiva para el cumplimiento de La Ley N° 8292, art. 10 y 12 que establecen la responsabilidad del jerarca y del titular subordinado, de implementar, mantener perfeccionar y evaluar el sistema de control interno.

Para su funcionamiento el Sistema de Control Interno y Valoración del Riesgo en la Municipalidad de Montes de Oro se operara bajo la responsabilidad de los titulares subordinados o funcionarios de la administración activa responsables de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, conformada por la Comisión General de Control Interno (Cuadro1)

Cuadro 1 Comisión Central de Control Interno

Nombre	Cargo
Licda. Laura Chaves Rodríguez	Vicealcalde (Presidenta)
Licda. Arellys Salas Salas	Secretaria del Alcalde (Vicepresidenta)
Licda. Cinthya Villalobos Cortés	Proveedora (Miembro Comisión)
Bach. Yarlina Elizondo Barrantes	Enc. Archivo (Secretaria)
Sr. Luis Montoya Ayala	Regidor Propietario (Rep del Concejo)

Sra. María del Milagro Garita Barahona	Enc. Bienes Inmuebles. (Enlace Operativo)
--	---

Actualmente se inducen procesos de control Interno de las oficinas de la Municipalidad de Montes de Oro, enfocándolos hacia la claridad conceptual, levantamiento de información mediante matrices digitales. Esta información será sistematizada, para poder darle seguimiento.

Asignación de Recursos:

El jerarca y los titulares subordinados velaran porque sean asignados recursos de forma prioritaria para el debido establecimiento y funcionamiento del SCI, para esto ejecutaran las siguientes acciones:

- Planificar el presupuesto necesario para implementar las acciones para el debido funcionamiento del SEVRI.
- Promover la capacitación de los funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro, en materia de Control Interno para garantizar el buen desarrollo e implementación del SEVRI.
- Destinar los recursos materiales necesarios como equipo tecnológico, suministros y vehículos para que los funcionarios destinados a promover las acciones de Control Interno puedan ejecutar con eficiencia el proceso de implementación y seguimiento.

Ambiente de Apoyo:

La Administración promoverá la cultura organizacional de apoyo al SEVRI para el logro de los siguientes resultados relacionados con el clima organizacional:

- Conciencia en los funcionarios de la importancia de la valoración del riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Uniformidad en el concepto de riesgo en los funcionarios de la institución.

- Actitud proactiva que permita establecer y tomar acciones anticipando las consecuencias que eventualmente puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades definidas claramente en relación con el SEVRI.
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre los funcionarios y las unidades internas para la debida operación del SEVRI

Actualización del Marco Orientador del SCI

El marco orientador será actualizado cada vez que el Jearca, la Comisión General de Control Interno lo soliciten de forma conjunta o separada. La Comisión tendrá a su cargo la actualización y divulgación del Marco Orientador una vez que se aprobado por el Concejo Municipal; a la Auditoría Interna le corresponderá contribuir al alcance de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección.

ENTERADOS.

ARTICULO IV-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO N°12:

- Informa que por recomendación del Ministerio de Salud se cerró la Municipalidad el día 12 de abril, por motivos de que varios funcionarios están con COVIC-19 y así poder fumigar el edificio.
- Se está trabajando en las siguientes comunidades:
 - En el camino de Sabana.
 - Obras de arte en San Isidro por problemas de las aguas.
 - Ampliación de la ruta en el camino de Ojachal.
 - Construcción de aceras en la comunidad de las Huacas.
- Se reunió con la Asociación de la Comunidad de Palmital, para analizar dos proyectos.
- Reuniones con la Comisión Local de Emergencia, por problemas del COVIC-19.

13/04/21

- Reunión con el IFAM, para buscar un plan B, por el pago de la condenatoria de los 175 millones a una ex funcionaria, hay que esperar lo de la aprobación o improbación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República
- La Empresa de la Mina Bellavista nos canceló 9 millones de colones por su actividad minera.

El Presidente Municipal –Luis F.Montoya Ayala le pregunta al Alcalde Municipal ¿que si no ha habido ningún inconveniente al ingreso de la Municipalidad, para pagar en la ventanilla? Ya que si lo había, lo hubiesen publicado.

Además, quisiera saber a qué rubro se va a depositar lo del monto cancelado por la Mina Bellavista.

El Alcalde Municipal responde que solo fueron como 15 minutos, por motivos del sistema. Y con respecto al monto cancelado por la Mina Bellavista hay que presupuestarlo para el déficit de la Municipalidad.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le pregunta al Alcalde Municipal que si sabe ¿cuánto es el oro que se está extrayendo en la Mina Bellavista? Esto por cuanto, se le debe de depositar a las Asociaciones de Desarrollo.

También le pregunta ¿que cuando se van a construir las cunetas en la Urbanización de Lidio Blanco?

También hay que analizar los reglamentos que están pendientes por aprobar, para lo del presupuesto de las publicaciones.

Asimismo, recuerda lo de la reunión con el Ministro de Turismo, el día 15 de abril a partir de las 1:30 p.m.

También le recuerda al Alcalde; que con relación a la reunión con la Diputada Frangie, había que enviar unas notas, las cuales se iban a enviar al MOPT, pero la Asesora Lcda. Ana, le informo que no le había llegado copia.

El Alcalde Municipal responde que no sabe lo del oro extraído, pero ya se les solicito. Y las Asociaciones deben de ponerse de acuerdo, para sus proyectos.

Y con respecto a la construcción de cunetas en el Urbanización de Lidio Blanco

Hay un presupuesto de cuatro millones para obras de arte, pero hay que esperar el depósito por parte del MOPT.

Y en atención a todos los reglamentos que están pendiente por aprobar no hay contenido presupuestario, más sin embargo hay que analizar el monto y solicitar a MIDEPLAN que nos ayuden con recursos no reembolsables.

Y con respecto a las notas enviadas al MOPT, va a revisar, porque le parece que si se le envió copia a la Lcda. Ana.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas expresa que con relación al monto que se le debe de entregar la Mina Bellavista a las Asociaciones de Desarrollo, se debe de canalizar por medio de la Unión Cantonal de Desarrollo y estas lo que deben de presentar, son los proyectos.

El Regidor Alejandro Arias Ramírez expresa que le preocupa los inquilinos del mercado, sobre el problema que tienen de que se les inunda el mercado cada vez que llueve, ya que hace dos años y no se le ha arreglado.

Con base a lo anterior y como Concejo Municipal deberíamos de hacer algo. Además, le pregunto al Alcalde Municipal ¿qué acciones ha realizado?

El Alcalde Municipal responde que es un problema de canoas; ya que se llenan de basura y al tener un tubo en la salida de aguas de 4 pulgadas, se desborda el agua, acepto que debemos de limpiar las canoas. Más sin embargo, existe un proyecto para construir el mercado municipal nuevo presentado en el INCOOP.

El Presidente Municipal –Luis F.Montoya Ayala le sugiere al Regidor Alejandro que presente una moción; para lo del mantenimiento preventivo de las canosas del Mercado Municipal.

ENTERADOS.

ARTICULO V-INFORME DE COMISION

INCISO N°13:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este capítulo.

ENETRADOS.

ARTICULO VI.MOCIONES

INCISO N°14:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Moción presentada por los Regidores Propietarios:

Yanin Villafuerte Reyes, Luis Montoya Ayala, Leticia Núñez Núñez,

Álvaro Loghan Jiménez Castro y Robert Ramírez Arguedas

Asunto: Traslado de saldos sin ejecutar de proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro al Proyecto de Casa de las Juventudes

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, presentamos la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el acuerdo No. 12, Artículo V de la Sesión Ordinaria N°152-2019 de fecha 26 de marzo de 2019, aprobó en forma definitiva el proyecto denominado “Uso compartido del Parque Biosaludable Miramar” por la suma de ¢3,821,950.29 colones, de los cuales al día de hoy existe un monto pendiente de ejecución de ¢1,311,427.55.
2. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el acuerdo No. 1, Artículo III de la Sesión Ordinaria N°201-2020 de fecha 03 de marzo de 2020, aprobó en forma definitiva el proyecto denominado “Promoción Integral para las Juventudes Oromontanas”, por la suma de ¢4,362,696.68 colones, de los cuales al día de hoy existe un monto pendiente de ejecución de ¢2,267,958.08.
3. Que los montos pendientes de ejecutar en los Considerandos anteriores obedecen a aspectos que son ajenos a la capacidad operativa del Comité de la Persona Joven, por cuanto el primer monto no se pudo utilizar problemas en el giro de recursos extraordinarios por parte del Consejo de la Persona Joven, y el segundo por las actividades que no se pudieron realizar por la Pandemia del COVID-19
4. Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el acuerdo No. 7, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°41-2021 de fecha 09 de febrero de 2021, aprobó en forma definitiva el proyecto denominado “Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz”, por la suma de ¢3,631,513.61 colones, además de indicar que los saldos de proyectos anteriores descritos en los Considerandos 1 y 2 se desean utilizar en este proyecto, por un total de ¢3,579,385.63.
5. Que el Capítulo V de la Ley General de la Persona Joven (Ley No. 8261 y sus reformas) indica claramente los alcances y responsabilidades que las municipalidades tienen para que los cantones bajo su jurisdicción cuenten con Casas Cantonales de la Juventud, administradas por el respectivo Comité Cantonal de la Persona Joven.
6. Que resulta necesario que Montes de Oro cuente con una Casa Cantonal de Juventud, para que las personas jóvenes de nuestro cantón cuenten con infraestructura adecuada para la promoción de sus derechos y sus capacidades, en el marco de lo dispuesto tanto en la Ley General de la Persona Joven como en vasta jurisprudencia.

7. Que el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro ha demostrado seriedad, compromiso y capacidad de trabajo en beneficio de las personas jóvenes de nuestro cantón, siendo ejemplo para otras organizaciones cantonales.

Por tanto, mocionamos:

1. Para solicitar a la Administración Municipal que se trasladen en la propuesta del próximo Presupuesto Extraordinario los montos pendientes de ejecutar de los proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, de los años 2019 (¢1,311,427.55) y 2020 (¢2,267,958.08), para incorporarlos en el presupuesto del Proyecto de este comité denominado “Casa de las Juventudes Oromontanas: Formación, promoción social, recreativa y de justicia y paz”, aprobado mediante acuerdo No. 7, Artículo IV de la Sesión Ordinaria N°41-2021 de fecha 09 de febrero de 2021.
2. Para que en caso de aprobarse el numeral anterior, y que en caso de que la Contraloría General de la República refrende favorablemente el Presupuesto Extraordinario en cuestión, la Administración Municipal a través de las dependencias correspondientes realice a la brevedad del caso la ejecución de dichos recursos que actualmente se encuentran en la Cuenta de Caja Única del Estado, con el fin de que se cuente con el tiempo y la capacidad suficientes para ejecutar el presupuesto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro al 100%, en vista de que la Proveeduría Municipal es un departamento unipersonal y requiere tiempo para hacer todos los procedimientos de compras requeridos para ejecutar el proyecto.
3. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Yanin Villafuerte Reyes
Regidora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro
de Oro

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes

Sesión Ordinaria N.50-2021
13/04/21

Leticia Núñez Núñez
Castro
Regidora Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Álvaro Loghan Jiménez
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 6.-

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los **Regidores Propietarios:** Luis F.Montoya Ayala , Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez y Álvaro Loghan Jiménez Castro

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INCISO N°15:

**MOCIÓN MUNICIPAL
PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C.
REGIDOR PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD, DE MONTES DE ORO**

Y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Leticia Nuñez Nuñez, Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes y Luis F.Montoya Ayala y los **Regidores Suplentes:** Ernesto Enrique Ávila y Esmeralda Umaña Rojas

**ASUNTO: PRESENTACIÓN Y APOYO AL PROYECTO
“JUGUEMOSLE 5-0 A LA CONTAMINACIÓN”**

CONSIDERANDO:

- 1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: “Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”, se procede a remitir la presente moción para que sea conocido por parte del Concejo.
- 2- Que nuestro cantón cuenta con una gran riqueza natural y recurso humano valioso, que se debe cuidar y proyectar a través de iniciativas locales que impacten positivamente el bien-vivir.
- 3- Que el artículo 4 del Código Municipal, establece que la Municipalidad posee, la autonomía política, administrativa y financiera; que dentro de sus atribuciones incluye según lo indicado los incisos:
 - a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico,
 - h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- 4- Que como Municipalidad debemos velar por el cuidado del medio ambiente de nuestro cantón y mantengamos un desarrollo responsable y sostenible.
- 5- Que nuestros atletas, siendo embajadores del deporte y la cultura Oromontana, han tenido que trasladarse a otros cantones en busca de apoyos e incentivos para la práctica de su disciplina por falta en muchas oportunidades de apoyo y subsidios económicos.
- 6- El proyecto formulado y presentado por el M.Ed Luis Armando Matamoros Umaña, que busca generar una cultura de reciclaje en nuestros deportistas y habitantes en general, a través de la clasificación de los residuos PET, latas de aluminio y tetrabik, por medio de contenedores, busca generar conciencia de reciclaje, sí no que, la posterior venta de los mismos a empresas privadas, y financiar así las carencias de los grupos deportivos involucrados.

Por tanto, mociono:

Sesión Ordinaria N.50-2021
13/04/21

1. Para que, mediante acuerdo firme, el Concejo Municipal de Montes de Oro, respalde el proyecto y se integre la comisión especial para la evaluación y seguimiento del mismo, que este conformada por representantes del concejo municipal, representantes del comité de deportes, representantes del comité de la persona joven y el proponente del proyecto.
 2. Para que se declare de Interés Cantonal el Proyecto “Juguemosle 5-0 a la Contaminación”.
 3. Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado
 4. Para que el Alcalde municipal respalde y colabore, en todo lo que su figura pueda generar.
- 5-Que la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, notifique este acuerdo a la Administración, Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro y M.Ed Luis Armando Matamoros Umaña en el plazo de Ley establecido.

Miramar 12 de abril del 2021.

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Proponente.

Yanin Villafuerte Reyes
Regidor Propietario

Leticia Nuñez Nuñez
Regidora Propietaria

Roberth Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Esmeralda Umaña Rojas
Regidora Suplente

Ernesto Enríquez Ávila
Regidor Suplente

El Presidente Municipal-Luis F.Montoya Ayala expresa que se le podría agregar en el punto 5 del por tanto, que se le notifique al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro y M.Ed Luis Armando Matamoros Umaña.

Así las cosas y con la enmienda solicitada, se procede con la votación de la moción. .

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión.-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME.

ACUERDO 7.-

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo a la misma por los **Regidores Propietarios:** Leticia Nuñez Nuñez, Robert Ramírez Arguedas, Yanin Villafuerte Reyes y Luis F.Montoya Ayala y los **Regidores Suplentes:** Ernesto Enrique Ávila y Esmeralda Umaña Rojas
Y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTICULO VII.ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°16:

El Regidor Ernesto Enríquez Ávila expresa que le preocupa lo del problema de la Sra. Graciela Araya Araya, ya que se aproxima el invierno.

El Alcalde Municipal responde que un geólogo de la Comisión Nacional de Emergencia fue al sitio, el cual va a dar un informe y no lo han entregado.

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala informa que el próximo 19 de abril comienza a laborar la Auditora Municipal.

ENTERADOS.

ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°17:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y DIECISIETE MINUTOS EXACTOSEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal